



Observatorio de Derecho Laboral y de la Seguridad Social
Pontificia Universidad Javeriana
Corporación Excelencia en la Justicia

Ficha Jurisprudencial No.41: Sentencia SL005-2022. Palabras clave: Naturaleza jurídica de entidad – empleado público – trabajador oficial - Contrato Laboral – Convención Colectiva de Trabajo.

Por: Carlos Santiago Cuadros León.

Número de Sentencia	SL005-2022.
Fecha	18 de enero de 2022.
Número de Radicado	71530.
Tribunal	Sala de Casación Laboral – Sala de Descongestión número 1.
Magistrado Ponente	Martín Emilio Beltrán Quintero.
Accionante	Germán Cubillos Tovar.
Accionado	Fundación San Juan De Dios en liquidación, Departamento de Cundinamarca, Beneficencia de Cundinamarca, Bogotá D.C. Y La Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Recurrente	Martín Emilio Beltrán Quintero.
Hechos y pretensiones	<ol style="list-style-type: none">1. El demandante solicita se declare la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido con la demandada, vigente a partir del 4 de enero de 1993.2. Menciona que fue despedido el 20 de diciembre de 2006.3. Que desempeñó el cargo de Auxiliar de Contabilidad.4. Que no hubo solución de continuidad o terminación del nexo contractual.5. Que las convenciones colectivas de trabajo suscritas por la Fundación San Juan de Dios y el sindicato SINTRAHOSCLISAS se encontraban vigentes.6. Solicita el pago por concepto de incremento del salario básico en liquidación desde el año 2000.7. Pago de los salarios completos causados desde septiembre a diciembre de 2005.8. Pago de las cesantías e intereses conforme la CCT 1986-1987.1. Pago de primas de servicios, vacaciones y otros.



Problema Jurídico	¿Resulta posible el reconocimiento y pago de los beneficios extralegales consagrados en la CCT?
Instancias Procesales	<ul style="list-style-type: none">• Sentencia de primera instancia: Absuelve a las demandadas al declarar probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido.• Sentencia de segunda instancia: Confirma íntegramente el fallo de primer grado.
Género M.P	Masculino.
Tema	<ul style="list-style-type: none">• Declaración del contrato de trabajo, con el fin de otorgar la naturaleza del trabajador como empleado público o trabajador oficial.
Subtemas	<ul style="list-style-type: none">• Con base en la declaración, identificar si es viable el reconocimiento y pago de beneficios previstos en CCT.
Relevancia en la temática abordada en materia de Derecho Laboral Colectivo	i) Se declara que la Fundación San Juan de Dios, ostentó la naturaleza de establecimiento público perteneciente a la Beneficencia de Cundinamarca y sus servidores la de empleados públicos, calidad en la cual no es posible acceder a los pedimentos convencionales reclamados, conforme las prohibiciones establecidas en el artículo 416 del CST.
Decisión	No casa la Sentencia.
Favorable a los intereses del/la recurrente	No.